



**ACTA DE SESIÓN UNIVERSAL DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO LIBERTAD**

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los cuatro días del mes de abril del dos mil veinte y cuatro, a las once horas, treinta minutos, se dan cita telemática los siguientes ciudadanos integrantes del Órgano Colegiado Superior del ISTUL: Msc. Sandra Jarrín Campoverde, en su calidad de rectora, quien preside; Dr. Ricardo Álvarez Lagos como vicerrector académico, la Abg. Nancy Jaramillo Gómez como vicerrectora administrativa; la Msc. Amada Lucía Jácome Montufar y la Ing. Liliana Patricia Tapia Cáceres; en representación de los docentes; el Presidente del Consejo Estudiantil, John Alexander Chillagana Astudillo, en representación de los estudiantes del ISTUL; la Tnlg. Daniela Estefanía Recalde Ortega en representación de los servidores y trabajadores de la Institución solo con voz; y Jorge Eduardo Muñoz Romann, Secretario General Procurador, con el propósito de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

A.- Constatación del quórum

B.- Puntos a tratar por solicitud de Vicerrectorado Administrativo - Financiero:

Aprobación Código de Vestimenta

A.- Constatación del quórum

Se procede a la constatación del quórum tal como lo señala el punto A, y existiendo unanimidad de miembros asistentes, se procede a dar paso al punto B.

B.- Puntos a tratar por solicitud de Vicerrectorado Administrativo - Financiero:

Aprobación Código de Vestimenta

Vicerrectorado Administrativo, presenta el Código de vestimenta elaborado por la Dirección de talento humano, con aportes de la comunidad educativa, en base a requerimientos institucionales de buena convivencia.

Por lo expuesto, y luego del proceso deliberatorio, este OCS por unanimidad:

RESUELVE:





RESOLUCION N° 2024.04.04.03

Aprobar el Código de Vestimenta en los términos presentados.

Sin otro punto que tratar respecto de este tema, se indica que se enviará para la firma electrónica a los asistentes, siendo las doce horas, treinta minutos, se clausura esta Sesión.

SE CERTIFICA. - Que la presente Acta fue leída y aprobada el día 04 de abril de 2024. Lo Certifico. -

JORGE
EDUARDO
MUNOZ
ROMANN

Firmado
digitalmente por
JORGE EDUARDO
MUNOZ ROMANN
Fecha: 2024.04.04
19:19:59 -05'00'

Mgs. Jorge Eduardo Muñoz Romann
SECRETARIO GENERAL - PROCURADOR

JOHN
ALEXANDER
CHILLAGANA
ASTUDILLO

Firmado digitalmente
por JOHN ALEXANDER
CHILLAGANA
ASTUDILLO
Fecha: 2024.04.04
19:20:26 -05'00'

John Alexander Chillagana Astudillo
PRESIDENTE DE LOS ESTUDIANTES

DANIELA
ESTEFANIA
RECALDE
ORTEGA

Firmado
digitalmente por
DANIELA ESTEFANIA
RECALDE ORTEGA
Fecha: 2024.04.04
19:21:16 -05'00'

Tnlg. Daniela Estefanía Recalde Ortega
REPRESENTANTE TRABAJADORES



Firmado electrónicamente por:
AMADA LUCIA JÁCOME
MONTUFAR

Msc. Amada Lucia Jácome Montufar
REPRESENTANTE DOCENTES

LILIANA
PATRICIA
TAPIA
CACERES

Firmado
digitalmente por
LILIANA PATRICIA
TAPIA CACERES
Fecha: 2024.04.04
19:21:36 -05'00'

Ing. Liliana Patricia Tapia Cáceres
REPRESENTANTE DOCENTES





**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO LIBERTAD**

RPC-SO-14-No.242-2023

Más cerca de ti

**NANCY
ALEXANDRA
JARAMILLO
GOMEZ**

Firmado
digitalmente por
NANCY
ALEXANDRA
JARAMILLO GOMEZ
Fecha: 2024.04.04
19:21:56 -05'00'

Abg. Nancy Jaramillo Gómez
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA

**EXEQUIEL
RICARDO
ALVAREZ
LAGOS**

Firmado
digitalmente por
EXEQUIEL RICARDO
ALVAREZ LAGOS
Fecha: 2024.04.04
19:22:17 -05'00'

Dr. Ricardo Álvarez Lagos
VICERRECTOR ACADEMICO

**SANDRA
GUADALUPE
JARRIN
CAMPOVERDE
E**

Firmado
digitalmente por
SANDRA
GUADALUPE JARRIN
CAMPOVERDE
Fecha: 2024.04.04
19:22:35 -05'00'

Msc. Sandra Jarrín Campoverde
RECTORA

ACTA OCS RESOLUCION N° 2024.04.04.03



(02) 393 - 3850
(02) 244 - 4734

web.itslibertad.edu.ec

Matriz : Av.10 de Agosto N34-38
y Rumipamba





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO LIBERTAD

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Qué es el código de vestimenta... (conjunto de normas -escritas o no- que regulan el protocolo de vestimenta adecuado para un tipo de ocasión concreta.)

Objetivo del código. - el presente documento tiene como objeto regular la vestimenta del personal del ISTUL con la finalidad de que el personal se vista de manera adecuada en el ámbito profesional, reflejando la imagen institucional.

En este ámbito se explica a continuación, como se deberá asistir a las instalaciones del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO LIBERTAD.

1.- Autoridades, jefes departamentales, coordinadores de carrera: El código de vestimenta para estos cargos debe reflejar seriedad, confianza y amabilidad, se recomienda utilizar los mismos colores que se estilan en el atuendo de negocios, los requerimientos mínimos son:

1.1 Código de vestimenta para mujeres: La forma de vestir para las mujeres es generalmente conservadora, en colores conservadores y moderados. Se recomienda de corte clásico con faldas hasta la rodilla o hasta la pantorrilla, blusas planas con escotes conservadores y zapatos se recomienda accesorios no exagerados, y siempre mantener un cuidado personal.

El código de vestir formal es una primera impresión ideal para los cargos jerárquicos y es adecuado para las mujeres en cualquier tipo de desempeño en la enseñanza académica. Por lo cual se establecen los siguientes puntos:

- a) Trajes en colores sólidos y conservadores, los tonos oscuros son la mejor opción para cualquier tipo de piel, los colores claros y pasteles se recomiendan únicamente para los días viernes, y siempre que estos no sean más encendidos que el tono de la piel
- b) Los trajes a medida en pantalón o falda con corte de lápiz o en A hasta la rodilla o pantorrilla son los más educados.
- c) No utilizar accesorios exagerados de gran tamaño o colores escandalosos que no respondan a la formalidad del atuendo.



- d) Los vestidos cortos, veraniegos de múltiples colores, vuelos y exagerada estampa no se deben utilizar en el ambiente de oficina.
- e) El maquillaje en colores conservadores, sólidos y clásicos son lo más recomendable.
- f) De ser necesario usar medias estas deben ser nylon en color base negro, siempre que sean necesarias para complementar el atuendo. No usar medias o mallas rotas.
- g) El cabello debe llevarse lo más formal posible, suelto o recogido es la opción general, siempre que los peinados no lleven coletas en forma infantil o recogidos que den aspecto de descuidado. Siempre cuidado el aseo personal.

1.2 Código de vestimenta para hombres: Los caballeros deben llevar trajes oscuros de corte clásico, corbatas conservadoras, botones de coordinación, camisas de vestir, zapatos y calcetines de cuero oscuro. El vello facial debe estar cuidadosamente arreglado. Se debe cuidar el aseo personal. Se aconseja a los caballeros de cuello blanco elegir el código de vestimenta formal para los tres primeros días de la semana. Con esto tenemos como puntos a considerar:

- a) Los días lunes deberán procurar vestir con traje formal pudiendo este ser chaqueta y pantalón de tela, no necesariamente terno sastre siempre cuidando el aseo personal
- b) La camisa/camiseta limpia y planchada es indispensable para todos los días de la semana, los colores básicos son ideales y adecuados.
- c) Los días viernes es recomendable utilizar camisa de vestir con un pantalón de tela en colores adecuados, siempre acompañado de zapatos formales o casuales.
- d) El cabello en los caballeros debe ser cuidado y aseado. Si usa cabello largo, debe estar siempre aseado y recogido.

2.- Docentes generales: Los docentes deben seguir los lineamientos anteriores, además portar de manera adecuada un mandil de color blanco, los puntos a considerar son:

- a) Cuidar que el atuendo no sea escandaloso, en colores vistosos, escotes inapropiados, el largo de faldas y vestidos no debe ser menor a la altura de la rodilla.



- b) Su vestimenta debe ser con pantalón de vestir (no licras o jeans). En el caso de usar zapatos deportivos estos deben estar totalmente limpios.
- c) Los accesorios se deben evitar que sean exagerados, de gran tamaño o colores muy escandalosos.
- d) El maquillaje y cuidado de rostro no debe ser exagerado.
- e) Llevar el mandil de la mejor manera y obligatoriamente, además de que siempre debe estar limpio.

3.- Personal administrativo con uniforme: Este personal debe llevar el uniforme de la mejor manera posible y en los días que sea requerido. Los puntos a considerar son:

- a) Llevar el uniforme según las disposiciones entregadas por la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.
- b) En caso de no disponer de uniforme institucional deberá vestir con traje formal, no jeans rotos, no ropa deportiva, no blusas con escote exagerado y de colores brillantes (lentejuelas).
- c) Llevar accesorios no exagerados y acorde al uniforme, respetando sus colores y formalidad.
- d) Los zapatos no deben ser vistosos y colores brillantes, se recomienda utilizar en colores sobrios y cerrados.
- e) Las medias nylon se deben usar a convenir.
- f) Se prohíbe el uso de minifaldas.

4.- Personal docente y administrativo carrera deportes: El personal deberá diferenciar entre los días de prácticas y horas clase teórica, por lo cual se establece los siguientes puntos:

- a) Los días que se mantenga hora clase teórica dentro del aula se debe cumplir con atuendo especificado en el numeral 1 dentro de los específicos 1.1 y 1.2
- b) Los días que se mantengan clases prácticas se debe utilizar ropa deportiva, en colores oscuros, de preferencia lo más similar al color del uniforme de la carrera respectiva.
- c) El calzado debe ser conservador, en colores poco escandalosos y siempre cuidando el aseo de los mismos.



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO LIBERTAD**

RPC-SO-14-No.242-2023

Más cerca de ti

- d) Para accesorios se recomienda utilizar los necesarios y básicos para el atuendo deportivo.
- e) El personal deberá llevar el cabello limpio recogido o suelto, pero cómodo para las prácticas correspondientes.

El presente código de vestimenta es un instrumento mandatorio, de aplicación directa para quienes laboren bajo cualquier forma contractual dentro del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO LIBERTAD, las sanciones por el no cumplimiento del mismo se encuentran tipificadas como FALTAS LEVES, las mismas que tienen su sanción en el Reglamento de Trabajadores/Empleados.

El mismo se autoriza y publica a los 4 días del mes de abril del 2024.